

Referencia:	2025/00068846A
Procedimiento:	Transferencias de crédito presupuestario
Asunto:	Modificación presupuestaria mediante generación de crédito.
Interesado:	
Representante:	
Servicios Generales	

DECRETO DE GENERACIÓN DE CRÉDITO

Visto el informe-propuesta que a continuación se transcribe:

“

INFORME - PROPUESTA

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA POR GENERACIÓN DE CRÉDITOS

ANTECEDENTES DE HECHO:

Primero: Con fecha 16 de diciembre de 2025 se aprobó la resolución de la dirección general de intermediación y orientación laboral del servicio andaluz de empleo, por la que se aprueba la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, para financiar prácticas no laborables en empresa en el marco del programa de experiencias profesionales para el empleo correspondiente a la convocatoria 2025, otorgándosele al Ayuntamiento de Benalmádena, una ayuda por importe de 236.110,78€.

Segundo: Con fecha 17/12/2025 se emite propuesta de generación de crédito y providencia suscrita por:

- D^a. Ana Bautista Ramirez (Directora I de Formación y empleo).
- D^a Yolanda Peña Vera (Concejala delegada suplente de formación y empleo)

, donde se realiza solicitud justificada de generación de crédito identificando la necesidad del gasto, importe y delimitación del crédito necesario, de la financiación de la modificación:

Se propone incrementar el crédito en las siguientes aplicaciones presupuestarias:

APLICACIÓN DESTINO		IMPORTE	AREA GESTORA
241/ 12000	Fomento de Empleo. Sueldos del grupo A1	47.607,99	Fomento del empleo
241/ 16000	Fomento del Empleo. Seguridad Social.	16.662,79	Fomento del empleo
241/ 23120	Fomento del Empleo. Locomocion. Del personal no directivo	2.000,00	Fomento del empleo
241/ 22199	Fomento del empleo. Otros suministros	9.640,00	Fomento del empleo
241/ 481	Fomento del Empleo. Premios, becas y permisos est	115.200,00	Fomento del empleo
241/ 23109	Fomento del Empleo. Locomocion. Otros	36.000,00	Fomento del empleo
241/ 22602	Fomento del empleo. Publicidad y propaganda	1.000,00	Fomento del empleo
241/ 224	Fomento del empleo. Primas de seguros	8.000,00	Fomento del empleo
TOTAL DESTINO		236.110,78	

En cuando a su financiación, se propone incrementar los ingresos previstos en los siguientes conceptos:

CONCEPTO		IMPORTE	AREA GESTORA
45.080	Otras subvenciones corrientes Admón. General C.A.	236.110,78	Fomento del empleo
TOTAL ORIGEN		236.110,78	

ARGUMENTOS DE DERECHO:

Primero: Normativa de aplicación.

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.
- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLHL).
- Real Decreto 500/1990, de 20 de abril por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.
- Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.
- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- Bases de ejecución de Presupuesto General del Ayuntamiento de Benalmádena.

Segundo: Órganos competentes.

Los órganos competentes en generaciones de crédito se determinan por las bases de ejecución del presupuesto general, por remisión del art. 43 RD500/1990.

El art. 12.2 de las bases de ejecución para el ejercicio 2024 establecen que *“el expediente de generación de créditos será aprobado por el Alcalde, previo informe de la Intervención;*

igualmente para los organismos autónomos se precisaría decreto del Alcalde."

En aplicación del Decreto de Alcaldía nº 3809 de fecha 22/12/2023, de delegación de competencias en la materia a Concejal Delegado de Economía y Hacienda, correspondería a éste aprobar esta modificación presupuestaria.

Tercero: Requisitos materiales: necesidad de la transferencia.

En la propuesta suscrita por la(s) unidad(es) responsable(s) de los créditos a generar, consta justificación de la necesidad en los siguientes términos:

PROVIDENCIA INICIO EXPEDIENTE

Dado que con **16/12/2025 se recibe RESOLUCIÓN DEFINITIVA**, según convocatoria de Resolución de 6 de octubre de 2025, de la dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se efectúa la convocatoria para el ejercicio 2025, de las subvenciones reguladas en la Orden de 12 de mayo de 2018, por la que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones a conceder, en régimen de concurrencia competitiva, para financiar las prácticas no laborales en empresas, en el marco del Programa de Experiencias Profesionales para el Empleo y en la que se concede al Ayuntamiento de Benalmádena, según expte: SC/EPS/0041/2025 una subvención por importe de: 236.110,78€, correspondiente a los costes elegibles en el proyecto y que cubre los costes elegibles a excepción de los costes de la contratación del Técnico que está limitado según el apartado 5.c1º de cuadro resumen de las bases reguladoras a un máximo por año de contrato a la cantidad de: 32.135,39€. El resto del coste del técnico, que se ajustará al coste aprobado en Pleno de fecha 4/4/2022 referencia: 2022/8695B y según cuadro salarial aprobado en dicho pleno y actualizado por el departamento de personal por año, lo asume el Ayuntamiento con cargo a los presupuestos de los años 2026, 2027 y 2028 en los que se desarrolla dicho proyecto.

Y resultando necesaria, para el cumplimiento de los objetivos del proyecto aprobado según expte: SC/EPS/0041/2025 y de los fines propios de la delegación que ostento, la ejecución del gasto cuyas características paso a describir:

DESCRIPCIÓN DEL GASTO Y APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:

TIPO DE GASTO	CANTIDAD SUBVENCIONADA	APORTACIÓN MUNICIPAL CONTEMPLADO EN PRESUPUESTO	PARTIDA PRESUPUESTARIA

NÓMINA TÉCNICO EPES	47.607,99€	41.630,38€	241/ 12000
S.SOCIAL TÉCNICO EPES	16.662,79€	14.570,63€	241/16000
DESPLAZAMIENTO DEL TÉCNICO	2000€	0	241/23120
COSTES INDIRECTOS(**): otros suministros y/o alquileres en función de las necesidades del proyecto	9.640€	0	241/22199
BECAS: APOYO INDIVIDUAL	115.200€	0	241/481
DESPLAZAMIENTO PARTICIPANTES	36.000€	0	241/23109
PUBLICIDAD	1.000€	0	241/22602
SEGURO	8.000€	0	241/224
TOTAL	236.110,78€	56.201,01€(*)	

(*) La aportación municipal al durar el proyecto desde el 2/03/2026 al 1/03/2028 el gasto se distribuirá en los presupuestos de la Delegación de Empleo de los años afectados.

(**) Los costes Indirectos podrán ser utilizados para cualquier coste elegible que no sea coste directo, tal como se recoge en las bases reguladoras

DISPONGO

PRIMERO: Que se inicie expediente para la contratación del gasto descrito.

SEGUNDO: Que se emita por la Intervención Municipal documento de retención de crédito con cargo a las aplicaciones presupuestarias indicadas.

**INFORME PARA LA GENERACIÓN DE CRÉDITOS DEL EXPTE:
SC/EPS/0041/2025**

Dado que con **16/12/2025 se recibe RESOLUCIÓN DEFINITIVA**, según convocatoria de Resolución de 6 de octubre de 2025, de la dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se efectúa la convocatoria para el ejercicio 2025, de las subvenciones reguladas en la Orden de 12 de mayo de 2018, por la que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones a conceder, en régimen de concurrencia competitiva, para financiar las prácticas no laborales en empresas, en el marco del Programa de Experiencias Profesionales para el Empleo y en la que se concede al Ayuntamiento de Benalmádena, según expte: SC/EPS/0041/2025 una subvención por importe de: 236.110,78€, correspondiente a los costes elegibles en el proyecto y que cubre los costes elegibles a excepción de los costes de la contratación del Técnico que está limitado según el apartado 5.c1º de cuadro resumen de las bases reguladoras a un máximo por año de contrato a la cantidad de: 32.135,39€. El resto del coste del técnico, que se ajustará al coste aprobado en Pleno de fecha 4/4/2022 referencia: 2022/8695B y según cuadro salarial aprobado en dicho pleno y actualizado por el departamento de personal por año, lo asume el Ayuntamiento con cargo a los presupuestos de los años 2026, 2027 y 2028 en los que se desarrolla dicho proyecto.

Y con el fin de dar cumplimiento a los objetivos de proyecto aprobado según expte: **SC/EPS/0041/2025**

Por la presente, a fin de que puedan realizar la generación de los créditos oportunos, detallo a continuación las características del gasto a ejecutar según resolución aprobatoria del proyecto mencionado, así como las partidas presupuestarias consideradas.

DESCRIPCIÓN DEL GASTO Y APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:

TIPO DE GASTO	CANTIDAD SUBVENCIONADA	APORTACIÓN MUNICIPAL CONTEMPLADO EN PRESUPUESTO	PARTIDA PRESUPUESTARIA
NÓMINA TÉCNICO EPES	47.607,99€	41.630,38€	241/ 12000
S.SOCIAL TÉCNICO EPES	16.662,79€	14.570,63€	241/16000
DESPLAZAMIENTO DEL TÉCNICO	2000€	0	241/23120
COSTES INDIRECTOS(**): otros suministros y/o alquileres en función de las necesidades del proyecto	9.640€	0	241/22199
BECAS: APOYO INDIVIDUAL	115.200€	0	241/481
DESPLAZAMIENTO PARTICIPANTES	36.000€	0	241/23109
PUBLICIDAD	1.000€	0	241/22602
SEGURO	8.000€	0	241/224
TOTAL	236.110,78€	56.201,01€(*)	

(*) La aportación municipal al durar el proyecto desde el 2/03/2026 al 1/03/2028 el gasto se distribuirá en los presupuestos de la Delegación de Empleo de los años afectados.

(**) Los costes Indirectos podrán ser utilizados para cualquier coste elegible que no sea coste directo, tal como se recoge en las bases reguladoras

Y para que conste y surta los efectos oportunos, este es mi informe que se somete a criterio superior mejor fundado.

Cuarto: Requisitos materiales. Causa justificativa de la generación.

El art. 12.1 de las vigentes Bases de Ejecución, en consonancia con el art. 44 y siguientes del RD 500/1990 y 181 RDL 2/2004:

“Podrán generar créditos en el estado de gastos los siguientes ingresos de naturaleza no tributaria:

a) Aportaciones o compromisos firmes de aportación de personas físicas o jurídicas para financiar junto con el Ayuntamiento o alguno de sus Organismos Autónomos, gastos de competencia local; en este caso, es preciso que se haya producido el ingreso o, en su defecto, que en el expediente conste acuerdo formal de conceder la aportación, lo que se entenderá cuando se acredite con documento del ente concedente.

b) Enajenación de bienes municipales, siendo preciso que se haya procedido al reconocimiento del derecho.

En lo relativo a la enajenación de patrimonio no descrito en el presupuesto de ingresos, se irá generando el crédito correspondiente en función de los cobros procedentes de los contratos de venta. El importe que se vaya generando en estas enajenaciones se incorporará a la partida de gastos para financiar la construcción o adquisición de viviendas.

c) Prestación de servicio, por la cual se hayan liquidado precios públicos en cuantía superior a los ingresos presupuestados.

d) Reintegro de pagos indebidos del presupuesto corriente, cuyo cobro podrá reponer crédito en la cuantía correspondiente.

Y en los siguientes de naturaleza tributaria:

a) Los conceptos del presupuesto de ingresos 39211 "Recargo de apremio", 39220 "Costas de Expedientes" y 393 "Intereses de demora" quedan afectados a proyectos de mejora de la gestión de ingresos, recaudación, controles financieros, fiscalización y auditorías por la cuantía de la recaudación real que supere el importe presupuestado en estos conceptos.

La afección concreta se delimitará con la gestión de los proyectos de gasto generándose crédito en las partidas de asistencias técnicas y gastos por convenios recaudatorios de los programas 931 "Política económica y fiscal" y 934 "Gestión de la Deuda y de la tesorería".

En el caso que nos ocupa, consta en el expediente resolución identificada en antecedente primero.

Quinto: Aspectos procedimentales.

El expediente de modificación presupuestaria requiere en todo caso ser informado por la Intervención Municipal, teniendo dicho informe carácter de informe de control financiero de conformidad con lo dispuesto en el art. 4.1.b).2º del RD 128/2018.

“

Visto informe emitido por la Intervención General con referencia 2025/2258 y con fecha 26/12/2025.

En virtud de las potestades atribuidas por el artículo 21 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de Bases del Régimen Local, y el régimen de delegaciones aprobado,

RESUELVO:

Primero: Aprobar la modificación presupuestaria por generación de crédito en los siguientes términos:

Créditos generados:

APLICACIÓN DESTINO		IMPORTE	AREA GESTORA
241/ 12000	Fomento de Empleo. Sueldos del grupo A1	47.607,99	Fomento del empleo
241/ 16000	Fomento del Empleo. Seguridad Social.	16.662,79	Fomento del empleo
241/ 23120	Fomento del Empleo. Locomocion. Del personal no directivo	2.000,00	Fomento del empleo
241/ 22199	Fomento del empleo. Otros suministros	9.640,00	Fomento del empleo
241/ 481	Fomento del Empleo. Premios, becas y permisos est	115.200,00	Fomento del empleo
241/ 23109	Fomento del Empleo. Locomocion. Otros	36.000,00	Fomento del empleo
241/ 22602	Fomento del empleo. Publicidad y propaganda	1.000,00	Fomento del empleo
241/ 224	Fomento del empleo. Primas de seguros	8.000,00	Fomento del empleo
TOTAL DESTINO		236.110,78	

Financiación:

CONCEPTO		IMPORTE	AREA GESTORA
45.080	Otras subvenciones corrientes Admón. General C.A.	236.110,78	Fomento del empleo
TOTAL ORIGEN		236.110,78	

Segundo: Dar cuenta del presente acuerdo a la Intervención Municipal y a las áreas gestoras cuyos créditos presupuestarios han sido modificados.

Lo manda y firma el Sr. Concejal de Hacienda, en la fecha y lugar indicados, de lo que doy fe.